NACIONES UNIDAS

A S

ASAMBLEA GENERAL

CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/31/270
S/12210
18 octubre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo primer período de sesiones
Tema 29 del programa
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo primer año

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

1. La Asamblea General, en su 2429a. sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 1975, aprobó la resolución 3414 (XXX) relativa a la situación en el Oriente Medio. En el párrafo 5 de esa resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que informase a todos los interesados, incluidos los Copresidentes de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, acerca de la resolución, que siguiese de cerca su aplicación y que informase al respecto al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

2. El Secretario General, en sendas cartas de fecha 18 de diciembre de 1975, de idéntico contenido, dirigidas respectivamente al Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, como Copresidentes de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, señaló a la atención de éstos la resolución 3414 (XXX). Ese mismo día el Secretario General envió al Consejo de Seguridad el texto de la resolución. Al hacerlo, el Secretario General puso especialmente de relieve el párrafo 4, en que la Asamblea General pedía al Consejo que adoptase todas las medidas necesarias para la pronta aplicación de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo de Seguridad encaminadas al establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio sobre la base de un arreglo completo, elaborado con la participación de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina (OLP), y dentro del marco de las Naciones Unidas.

3. De conformidad con la decisión adoptada en su resolución 381 (1975), de 30 de noviembre de 1975, el Consejo de Seguridad volvió a reunirse el 12 de enero de 1976 para proseguir el debate sobre el problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Consejo dedicó a este debate diez sesiones, que se celebraron del 12 al 26 de enero 1/, pero no aprobó ninguna resolución. Cabe mencionar también que con posterioridad el Consejo de Seguridad celebró tres series de sesiones; una,

1/ Véase S/PV.1870 a 1879.

del 22 al 25 de marzo de 1976, sobre la solicitud presentada por el Pakistán y la República Arabe Libia para que se considerase la grave situación resultante de los recientes acontecimientos que se habían producido en los territorios árabes ocupados 2/; otra, del 4 al 26 de mayo de 1976, sobre "la situación en los territorios árabes ocupados" 3/, y una tercera serie del 9 al 29 de junio de 1976, sobre "la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables" 4/. En esas ocasiones, el Consejo de Seguridad tampoco aprobó ninguna resolución.

4. El 26 de enero de 1976, al concluir el debate del Consejo de Seguridad sobre el problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, el Secretario General hizo una exposición en la que señaló que el Consejo, en sus debates, había hecho hincapié en la dimensión palestina del problema del Oriente Medio y había reafirmado el derecho de todos los Estados de aquella zona a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. El Secretario General informó al Consejo de que estaría en contacto con los Copresidentes de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio y con las partes interesadas respecto de las medidas adicionales que pudieran tomarse para reanudar el proceso de negociación. Al día siguiente, el Secretario General dirigió a los Copresidentes sendas cartas de contenido idéntico, en las cuales manifestaba que estaba preocupado no sólo por el peligro evidente que entrañaba el estancamiento del problema del Oriente Medio, sino también por la perspectiva de las dificultades que podrían producirse cuando venciesen los nuevos plazos relativos al mantenimiento de la paz, debido a la ausencia de todo progreso hacia un arreglo. El Secretario General pedía a continuación a los Copresidentes que le comunicasen sus opiniones sobre los medios de avanzar hacia una solución del problema del Oriente Medio.

5. En respueta a la comunicación del Secretario General, el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, en una carta de fecha 12 de febrero de 1976 (A/31/53-S/11985, anexo), afirmó que el único medio seguro para llegar a un acuerdo sobre todas las cuestiones relativas al arreglo del problema del Oriente Medio era la reanudación de los trabajos de la Conferencia de Paz de Ginebra. Indicó además que esa Conferencia debería prepararse bien y que en sus trabajos deberían participar todas las partes directamente interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, así como la Unión Soviética y los Estados Unidos en su calidad de Copresidentes de la Conferencia.

6. En su contestación al Secretario General, de fecha 20 de febrero de 1976 (véase A/31/54-S/11991), el Secretario de Estado de los Estados Unidos indicó que no habría posibilidad de progreso si se desbarataba el marco de las negociaciones, construido fundamentalmente en torno a las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, del Consejo de Seguridad. El Secretario de Estado recordó que los Estados Unidos estaban de

---

2/ Véase S/PV.1893 a 1899.

3/ Véase S/PV.1916 a 1922.

4/ Véase S/PV.1924, 1928 y 1933 a 1938.

acuerdo en que la reanudación de la Conferencia de Paz de Ginebra, tras cuidadosos preparativos, ayudaría a progresar en el proceso de negociación, y que a ese respecto habían propuesto, como procedimiento práctico, que se convocara una conferencia preparatoria a la que asistieran los que habían participado hasta entonces en las negociaciones encaminadas a llegar a un arreglo dentro del marco de la Conferencia de Ginebra. El Secretario de Estado afirmó seguidamente que los Estados Unidos estaban dispuestos a considerar la posibilidad de celebrar consultas bilaterales con la Unión Soviética antes de dicha Conferencia Preparatoria.

7. Como complemento de la comunicación dirigida a los Copresidentes, el Secretario General pidió a su representante personal en la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, el Secretario General Adjunto Roberto E. Guyer, que realizara una misión exploratoria al Oriente Medio. El Sr. Guyer visitó la zona desde el 25 de febrero al 2 de marzo de 1976, y sostuvo conversaciones con las partes interesadas en Amman, El Cairo, Damasco y Jerusalén. A continuación de su visita al Oriente Medio, se reunió con altos funcionarios soviéticos en Moscú, el 10 de marzo de 1976, y con altos funcionarios estadounidenses en Washington, el 26 de marzo de 1976, atendidas las responsabilidades de la Unión Soviética y los Estados Unidos como Copresidentes de la Conferencia de Paz de Ginebra.

8. Basándose en los resultados de la misión exploratoria del Sr. Guyer, el Secretario General decidió proseguir sus esfuerzos para hallar medios y arbitrios de reanudar el proceso de negociación. Inicialmente, creyó conveniente establecer contactos con los representantes de las partes en la Sede de las Naciones Unidas. A ese respecto, el 1º de abril de 1976 se entregaron aide-mémoires idénticos a cada uno de esos representantes, incluido el de la OLP. En esos aide-mémoires el Secretario General pidió a las partes interesadas que le hicieran llegar cualquier idea de carácter sustantivo o de procedimiento que pudieran tener respecto de las medidas que debían adoptar las Naciones Unidas a fin de salir del atolladero en que se encontraban los esfuerzos en favor de la paz.

9. En sus respuestas, todas las partes interesadas acogieron con satisfacción la iniciativa del Secretario General. Egipto, Jordania y la República Arabe Siria reiteraron su petición de retirada de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados desde junio de 1967. Subrayaron además la urgencia de una solución global del problema del Oriente Medio. Egipto declaró que querían que el Secretario General continuara sus esfuerzos para reactivar el proceso de negociación, que debía concentrarse en la reanudación de la Conferencia de Paz de Ginebra con la participación plena de la OLP. En su respuesta, la Unión Soviética afirmó que el foro más apropiado a fin de elaborar una solución para el problema del Oriente Medio era la Conferencia de Paz de Ginebra con la participación de todas las partes directamente interesadas, incluidos la OLP y los Copresidentes de la Conferencia de Paz. La respuesta subrayó también que el Secretario General, en sus esfuerzos para reactivar el proceso de las negociaciones, debía actuar de conformidad con las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la resolución 3375 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1975. El representante de los Estados Unidos, al transmitir al Secretario General la contestación de su Gobierno, destacó que los Estados Unidos se proponían seguir manteniendo activamente

los contactos con las partes, en un esfuerzo por lograr un acuerdo que pudiera fin al estado de guerra en el Oriente Medio, tan pronto como hubiera mejorado la situación en el Líbano. Israel destacó en su respuesta que era partidario de convocar nuevamente la Conferencia de Paz de Ginebra con los participantes primitivos, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y con los términos enunciados en las cartas de fecha 18 de diciembre de 1973 dirigidas al Secretario General por la Unión Soviética y los Estados Unidos en relación con la Conferencia de Paz de Ginebra 5/.

10. De las respuestas mencionadas se deduce claramente que, aunque hay acuerdo general sobre la necesidad de reanudar las negociaciones para un arreglo justo y duradero del problema del Oriente Medio, siguen existiendo importantes diferencias de opinión entre las partes interesadas. El Secretario General proseguirá sus esfuerzos para lograr que se reanude el proceso de negociación.

5/ Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1973, documento S/11161.